

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 08-2025 NAVE DON MANUEL
EXPEDIENTE CERO PAPEL 137 DE 2025

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

VALPARAISO, **lunes, 13 de enero de 2025**

R. EX. N° **00113/2025**

VISTO: Lo solicitado por FOODCORP CHILE S.A., mediante expediente Cero Papel N° 137 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (SAP) N° 08-2025, contenido en Memorándum Técnico (DP) N° 44/2025 de fecha 09 de enero de 2025; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2048 de 1996, N° 276 y N° 1463, ambas de 1997, N° 2255 de 1999, N° 922 de 2000, N° 369 de 2002, N° 694 de 2003, N° 1507 de 2004, N° 2667, N° 2759 y N° 3519, de 2007, N° 1604 de 2008, N° 3089 de 2011 y N° 719 y N° 2466, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente Cero Papel N° 137 de 2025, citado en Visto, FOODCORP CHILE S.A., ha solicitado renunciar a las autorizaciones de pesca extractiva que la nave **DON MANUEL** tenga vigente con el objeto de ser eliminada del Registro Pesquero Industrial a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 08 de 2025, ha informado la solicitud señalando que respecto de las autorizaciones de pesca de los recursos Jurel y Merluza de cola, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca Clase A, fueron dejadas sin efecto, en razón de haberse acogido la peticionaria a la opción establecida en el artículo 2° transitorio de la Ley 20.657.

Que, asimismo, la referida División indica que corresponde acceder a lo solicitado, dejando sin efecto todas las autorizaciones de pesca con que cuenta la nave **DON MANUEL**.

RESUELVO:

1.- Déjense sin efecto las Resoluciones Exentas N° 2048 de 1996, N° 276 y N° 1463, ambas de 1997, N° 2255 de 1999, N° 922 de 2000, N° 694 de 2003, N° 1507 de 2004, N° 2759 y N° 3519, de 2007 y N° 1604 de 2008, todas de esta Subsecretaría, que autorizaron a FOODCORP CHILE S.A., R.U.T. N° 87.913.200-2, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel, Región del Biobío, para desarrollar actividades pesqueras extractivas con la nave **DON MANUEL**, en virtud de la renuncia presentada mediante expediente Cero Papel N° 137 de 2025 y lo informado mediante Informe Técnico citado en Visto.

2.- Déjese asimismo parcialmente sin efecto la Resolución Exenta N° 719 de 2015, de esta Subsecretaría, solo en cuanto autorizó a FOODCORP CHILE S.A., ya individualizada, para continuar desarrollando las actividades pesqueras extractivas autorizadas a FOODCORP S.A. respecto de la **DON MANUEL**, en virtud de la renuncia presentada mediante expediente Cero Papel N° 137 de 2025 y lo informado mediante Informe Técnico citado en Visto.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días contado desde su fecha.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21139617&hash=0a920>

Página 2 de 2